



Sección I. Disposiciones generales

SINDICATURA DE CUENTAS

5878

Acuerdo del Consejo de la Sindicatura por el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Hechos

1. El 18 de julio de 2013, el Consejo de la Sindicatura modificó la Relación de puestos de trabajo de la SCIB, la cual se publicó actualizada en el BOIB núm. 113, de 13 de agosto de 2013. Esta Relación de puestos de trabajo fue parcialmente modificada mediante los Acuerdos del Consejo de la Sindicatura de 28 de noviembre de 2014 (BOIB núm. 175, de 23 de diciembre de 2014) y 8 de julio de 2015 (BOIB núm. 115, de 30 de julio de 2015).

2. Para adaptar la Relación de puestos de trabajo a las necesidades de la SCIB, es conveniente abrir a todas las administraciones puestos que se habían restringido hasta ahora a los cuerpos del personal de la Sindicatura, dotar un puesto de trabajo de personal de apoyo administrativo, suprimir el puesto de trabajo de supervisor de mantenimiento, modificar algunos de los requisitos del puesto de trabajo de jefe de Sección I y modificar algunas de las funciones del puesto de jefe de Negociado I. Además, se adaptan los niveles de catalán de los puestos de trabajo a lo que dispone el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El 25 de mayo de 2017, la modificación de la Relación de puestos de trabajo mencionada fue objeto de debate en la Mesa de Negociación de la SCIB.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 34 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, dispone que la Sindicatura de Cuentas aprobará una relación de puestos de trabajo permanentes y que incluirá en ella la denominación y las características esenciales, las retribuciones y los requisitos para proveerlos.

2. El artículo 71 del Reglamento de régimen interior de la SCIB establece que el Consejo de la Sindicatura aprobará una relación de puestos de trabajo permanentes, que incluirá su denominación y sus características esenciales, sus retribuciones y los requisitos para proveerlos, incluido el nivel de conocimientos de lengua catalana que les corresponda, siendo este nivel, como mínimo, el mismo establecido con carácter general para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La relación de puestos de trabajo establecerá, también, su adscripción a personal funcionario, eventual o laboral, y, en el caso del personal funcionario, especificará su sistema de provisión, el nivel en que se clasifica y sus retribuciones complementarias.

3. El Decreto 11/2017, de 24 de marzo, regula la exigencia del conocimiento de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

4. El artículo 16.k de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, dispone que corresponde al Consejo la aprobación de la Relación de puestos de trabajo de la Sindicatura

Por ello, el Consejo

Acuerda

1. Aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, en los términos siguientes:

- Jefe de negociado de área de auditoría:

Donde dice: Administración de procedencia
Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Debe decir: Administración de procedencia
Todas las administraciones



Donde dice: Cuerpo de procedencia
252Q

Debe decir: Cuerpo de procedencia
Todos los cuerpos o escalas del grupo o grupos

• Jefe de Sección I:

Donde dice:

Funciones

Asesoramiento lingüístico.

Traducción y corrección de la documentación de la Sindicatura.

Organización y control del registro, conservación de documentos y archivo general.

Gestión de la biblioteca.

Organización de los documentos, publicaciones y ediciones.

Dirección y control del trabajo del personal que tenga adscrito.

Todas aquéllas que le encomiende la Secretaría General.

Debe decir:

Funciones

Asesoramiento lingüístico.

Traducción y corrección de la documentación.

Organización y control del registro, conservación de documentos y archivo general.

Gestión de la biblioteca.

Organización de los documentos, las publicaciones y las ediciones.

Dirección y control del trabajo del personal que tenga adscrito.

Todas las que le encomiende la Secretaría General.

Donde dice:

Requisitos

Licenciado en filosofía y letras, Filología, Geografía e Historia, Filosofía, Ciencias de la Educación o Sociología, Traducción e Interpretación, o títulos equivalentes.

Acreditar experiencia como funcionario en más de una de las áreas descritas en las funciones.

Estar en posesión de los certificados de conocimientos de lengua catalana de nivel C2 y LA, o equivalentes.

Debe decir:

Grado de lengua y literatura catalanas, de traducción e interpretación, o títulos equivalentes.

Acreditar experiencia como funcionario en dos de estas funciones: asesoramiento lingüístico; traducción y corrección de la documentación; organización y control del registro, conservación de documentos y archivo general.

Estar en posesión de los certificados de conocimientos de lengua catalana de nivel C2 y LA, o equivalentes.

• Jefe de Sección III:

Donde dice: Administración de procedencia
Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Debe decir: Administración de procedencia
Todas las administraciones

Donde dice: Cuerpo de procedencia
252P 252Q

Debe decir: Cuerpo de procedencia
Todos los cuerpos o escalas del grupo o grupos

• Jefe de Sección IV:

Donde dice: Administración de procedencia
Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Debe decir: Administración de procedencia
Todas las administraciones

Donde dice: Cuerpo de procedencia
252P 252Q

Debe decir: Cuerpo de procedencia
Todos los cuerpos o escalas del grupo o grupos





- Jefe de Negociado I:

Donde dice:

Funciones

Ejecución presupuestaria del capítulo de gastos de personal.

Colaboración en la elaboración de la nómina, en la gestión de la protección social y de las ayudas sociales del personal de la SCIB.

Gestionar y coordinar las tareas correspondientes al ámbito de la prevención de los riesgos laborales y de la seguridad y salud laboral.

Control de asistencia, permisos, licencias y vacaciones.

Organización, registro y conservación de documentos relacionados con la gestión de personal.

Realización de tareas de carácter administrativo.

Todas aquéllas que le encomiende la Secretaría General.

Debe decir:

Gestión de la Plataforma de contratación del Estado y gestión de la contratación que le encomiende la Secretaría General

Colaboración en la elaboración de la nómina, en la ejecución y la gestión presupuestaria, en la gestión de la protección social y de las ayudas sociales del personal de la SCIB.

Gestión de las tareas correspondientes a formación, prevención de riesgos laborales y de la seguridad y salud laboral que le encomiende la Secretaría General.

Control de asistencia, permisos, licencias y vacaciones.

Organización, registro y conservación de documentos.

Realización de tareas de carácter administrativo.

Todas las que le encomiende la Secretaría General.

Donde dice: Administración de procedencia

Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Debe decir: Administración de procedencia

Todas las administraciones

Donde dice: Cuerpo de procedencia

252Q 252R

Debe decir: Cuerpo de procedencia

Todos los cuerpos o escalas del grupo o grupos

- Jefe de Negociado II:

Donde dice: Administración de procedencia

Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears

Debe decir: Administración de procedencia

Todas las administraciones

Donde dice: Cuerpo de procedencia

252Q 252R

Debe decir: Cuerpo de procedencia

Todos los cuerpos o escalas del grupo o grupos

- Personal de apoyo administrativo:

Donde dice: Dotaciones

2

Debe decir: Dotaciones

3

- Supervisor de mantenimiento: se suprime

- De acuerdo con lo que dispone el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, se añade una columna a todos los puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral con el nivel de catalán que se exige con carácter general, sin perjuicio de los puestos de trabajo en que, por las características especiales de sus funciones, se pueda exigir uno superior:

Jefe de área de auditoría, jefe de negociado de área de auditoría, jefe del Servicio Jurídico, jefe del Servicio de Secretaría, jefe de Sección I, jefe de Sección II, técnico informático, técnico de archivo y documentación, jefe de Sección III, jefe de Sección IV, jefe de Negociado I, jefe de Negociado II y personal de apoyo administrativo: nivel de catalán C1.

Auditor, técnico auxiliar en informática (personal laboral): nivel de catalán B2.





Personal subalterno: nivel de catalán B1.

2. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Autorizar al síndico mayor para que publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Relación de puestos de trabajo de la SCIB consolidada.

Palma, 26 de mayo de 2017

El síndico mayor

Joan Rosselló Villalonga

